

Santiago de Querétaro, Qro., a 8 de diciembre de 2008.

**PROFR. ALEJANDRO CAYETANO GOMEZ**

*REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
PRESENTE:*

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 35 fracciones I, XVI; 39, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 68, fracciones I, VIII, IX, XXV, XXVIII, XXXVII; 69, fracción III; 70, fracción, I, II, XIII; 71 párrafo cuarto, 72, 73, 76, 78, 293, 294 y 298 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, 5, 6, 8, 13, 17, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **12 de los corrientes a las 13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día 28 noviembre del presente.
- IV.- Informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las Reformas al Reglamento de Fiscalización del propio Instituto.

**VII.-** Presentación y aprobación en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática y otros, por la supuesta comisión de conductas violatorias de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y del principio jurídico y democrático de equidad que inspira a las conductas electorales en el Estado de Querétaro.

**IX.-** Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

**ATENTAMENTE:**

*Tu participación hace la democracia*

**LIC. ANTONIO RIVERA CASAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**Anexo:** Copia de la documentación relativa al punto III.